



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría Técnica
del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones

"Decenio de las Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

NOVENA ADENDA AL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DEL PROYECTO "INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN CUSCO"

Conste por el presente documento, la Novena Adenda al Contrato de Financiamiento No Reembolsable del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco", que celebran de una parte, el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones, en adelante FITEL, con Registro Único de Contribuyentes N° 20514935590, con domicilio en Jr. Zorritos N° 1203, Cercado de Lima, departamento y provincia de Lima, debidamente representado por su Secretario Técnico (e) José Aguilar Reátegui, identificado con Documento Nacional de Identidad N°10001308, designado mediante Resolución Ministerial N° 385-2018-MTC/01.03, y de otra parte, la empresa Gilat Networks Perú S.A., con Registro Único de Contribuyentes N°20600386442, debidamente representada por su Gerente General, Señor ArieH Gad Rohrstock, identificado con Carné de Extranjería N° 000105760 y por su Gerente Legal, la señora Yveth Fiorella Romero Guía, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 41358105; ambos con domicilio legal para efectos del presente documento en Av. Carlos Villarán N° 140, Torre "A" Interbank, Piso 12, Urb. Santa Catalina, en el distrito de la Victoria, provincia y departamento de Lima, quienes obran según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 13431090 de la Oficina Registral de Lima; a quien en adelante se le denominará GILAT, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 29 de diciembre de 2015, FITEL y GILAT suscribieron el Contrato de Financiamiento del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco", en adelante el Contrato de Financiamiento.
- 1.2. Con fecha 29 de setiembre de 2016, FITEL y GILAT suscribieron la Primera Adenda al Contrato de Financiamiento que aprueba la ampliación de plazo de la ETAPA DE INSTALACIÓN a trece (13) meses y el Periodo de Inversión de la RED DE ACCESO y el Periodo de Inversión de la RED DE TRANSPORTE a quince (15) meses.
- 1.3. Con fecha 27 de enero de 2017, FITEL y GILAT suscribieron la Segunda Adenda al Contrato de Financiamiento que aprueba la ampliación de plazo de la ETAPA DE INSTALACIÓN a diecisiete (17) meses y el Periodo de Inversión de la RED DE ACCESO y el Periodo de Inversión de la RED DE TRANSPORTE a diecinueve (19) meses.
- 1.4. Con fecha 24 de febrero de 2017, FITEL y GILAT suscribieron la Tercera Adenda al Contrato de Financiamiento que modifica el Anexo 8-A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE y Anexo 8-B ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría Técnica
del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 1.5. Con fecha 27 de abril de 2017, FITEL y GILAT suscribieron la Cuarta Adenda al Contrato de Financiamiento que modifica el numeral 3.2 del Anexo 8-A de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE.
- 1.6. Con fecha 26 de mayo de 2017, FITEL y GILAT suscribieron la Quinta Adenda al Contrato de Financiamiento que aprueba la ampliación de plazo de la ETAPA DE INSTALACIÓN a veinticuatro (24) meses, para ambas redes y el PERIODO DE INVERSIÓN de la RED DE ACCESO y el PERIODO DE INVERSIÓN de la RED DE TRANSPORTE a veintiséis (26) meses.
- 1.7. Con fecha 28 de junio de 2017, FITEL y GILAT suscribieron la Sexta Adenda al Contrato de Financiamiento que aprueba la modificación de los Acápites I, II y V del Apéndice N° 21 del Anexo N° 8-B de las BASES- Especificaciones Técnicas de la Red de Acceso; así como los Acápites I, II y VI del Apéndice N° 03 del Anexo 8-A de las BASES- Especificaciones Técnicas de Red de Transporte del Contrato de Financiamiento.
- 1.8. Con fecha 29 de diciembre de 2017, FITEL y GILAT suscribieron la Séptima Adenda al Contrato de Financiamiento que aprueba la ampliación de plazo de la ETAPA DE INSTALACIÓN a veintinueve (29) meses, para ambas redes y el PERIODO DE INVERSIÓN de la RED DE ACCESO y el PERIODO DE INVERSIÓN de la RED DE TRANSPORTE a treinta y uno (31) meses.
- 1.9. Con fecha 25 de mayo de 2018, FITEL y GILAT suscribieron la Octava Adenda al Contrato de Financiamiento que aprueba la ampliación de plazo de la ETAPA DE INSTALACIÓN de la RED DE TRANSPORTE a treinta y cinco (35) meses y la ETAPA DE INSTALACIÓN de la RED DE ACCESO a treinta y siete (37) meses y el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE a treinta y siete (37) meses y el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO a treinta y nueve (39) meses.
- 1.10. Mediante Cartas GL-022-2018, GL-120-2018 y GL-192-2018, de fechas 12 y 15 de enero y 08 de marzo de 2018, respectivamente, GILAT solicita el cambio de la ubicación del nodo de la localidad de Machupicchu a la localidad de Villa Kintiarina; ello debido a que la adquisición de un predio al interior de un área natural protegida se expone al predio a la imposición de limitaciones administrativas, con lo cual no existiría certeza que permita tener la seguridad de que el terreno podrá ser transferido efectivamente.
- 1.11. Mediante Informe N° 243-2018-MTC/24 de fecha 12 de marzo de 2018, el Área de Supervisión de Proyectos, informa que dada la problemática en la adquisición y posterior transferencia al MTC de un predio en la localidad de Machupicchu, distrito de Machupicchu, Provincia de Urubamba, Región Cusco como parte de la Red de Transporte del Proyecto Regional Cusco, dada la existencia del derecho de retracto a favor del Estado, lo cual no genera certeza que permita tener la seguridad que el terreno adquirido se

U



U



"Decenio de las Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

transferirá efectivamente al MTC, esto debido a que la localidad de Machupicchu se encuentra dentro de un área nacional protegida; por lo que, de la evaluación realizada propone a la localidad de Villa Kintiarina (capital del distrito de Villa Kintiarina) como reemplazo de la localidad de Machupicchu para la ubicación del nodo de distribución como parte de la Red de Transporte del Proyecto Regional Cusco; asimismo, proponen la actualización de información del nodo Villa Virgen debido a la creación del distrito de Villa Virgen; modificándose la denominación de nodo de conexión a nodo de distribución; precisando que dichas modificaciones no implican mayor financiamiento a GILAT, ni la modificación de los plazos establecidos en el Contrato de Financiamiento, ni irroga perjuicio al Estado.

1.12. Mediante Informe N° 281-2018-MTC/24, de fecha 20 de marzo de 2018, el Área de Asesoría Legal evaluó la viabilidad de modificar el Contrato de Financiamiento.

1.13. Mediante Carta GL-179-2018, de fecha 07 de marzo de 2018, GILAT informa sobre eventos que han venido postergando, interrumpiendo y complicando sus actividades, ello debido a que la localidad de Ollantaytambo se encuentra ubicado en el Parque Arqueológico de Ollantaytambo (PAO), con un área extensa que forma parte del patrimonio cultural de la nación, teniendo carácter inalienable, inembargable e imprescriptible, conforme se establece en el art. 6 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo indican que, para toda adquisición de predios dentro de dicha localidad se debe tener en cuenta la legislación especial del Ministerio de Cultura; por lo que, la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en la localidad de Ollantaytambo no obtendría viabilidad a nivel de permisos culturales regulares. En atención a ello, solicitan el cambio de localidad de Ollantaytambo, a fin de garantizar la viabilidad integral del Proyecto Regional Cusco.

1.14. Mediante Informe N° 251-2018-MTC/24, recepcionado el 14 de marzo de 2018, el Área de Supervisión de Proyectos del FITEL recomendó la modificación del numeral 3.3.1 del Anexo 8-A- Especificaciones Técnicas de la Red de Transporte del TUO de las BASES del Contrato de Financiamiento del Proyecto Regional Cusco, con el fin de permitir la ubicación de un nodo de distribución fuera de la capital de distrito, pero manteniendo los requisitos exigidos inicialmente; ello debido a la inviabilidad de instalar infraestructura de telecomunicaciones dentro del Parque Arqueológico de Ollantaytambo (PAO), siendo que la localidad de Ollantaytambo se encuentra dentro de dicho parque. Asimismo indican que dicha modificación no irrogará perjuicio al Estado, no implicará mayor financiamiento, ni la modificación de los plazos señalados en el contrato de financiamiento.

1.15. Mediante Informe N° 282-2018-MTC/24, de fecha 20 de marzo de 2018, el Área de Asesoría Legal evaluó la viabilidad de modificar el Contrato de Financiamiento.



PERÚ

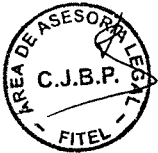
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría Técnica
del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones

"Decenio de las Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

1.16. Mediante Carta GL-172-2018, recepcionada el 05 de marzo de 2018, GILAT informa que existen impedimentos topográficos que no permiten la instalación de postes sobre el derecho de vía, no siendo factible cumplir con las normas técnicas establecidas para la instalación de postes dentro del derecho de vía. En atención a ello, solicita la autorización del uso de infraestructura eléctrica de las Municipalidades de Marcapata y Camanti para la instalación de la fibra óptica en el tramo Ocongate – Marcapata – Quincemil de la RED DE TRANSPORTE, a fin de concretar la implementación de la Red de Transporte del Proyecto Regional Cusco.

1.17. Mediante Informe N° 250-2018-MTC/24, recepcionado el 14 de marzo de 2018, el Área de Supervisión de Proyectos del FITEL recomendó la modificación del numeral 7.35 del Contrato de Financiamiento y los numerales 1.3 y 6.1 del Anexo 8-A de las BASES del Proyecto Regional Cusco, dado a que existe una imposibilidad para completar el despliegue de fibra óptica en el tramo Ocongate-Marcapata-Quincemil, debido a que PROVIAS NACIONAL ha denegado la autorización de instalación de postes sobre el uso de derecho de vía por la existencia de impedimentos topográficos para cumplir con sus requerimientos. Asimismo, indican que dicha modificación no irrogará perjuicio al Estado, no implicará mayor financiamiento, ni la modificación de los plazos señalados en el contrato de financiamiento.



1.18. Mediante Informe N° 283-2018-MTC/24, de fecha 20 de marzo de 2018, el Área de Asesoría Legal evaluó la viabilidad de modificar el Contrato de Financiamiento.



1.19. En sesión de Directorio N° 03-2018, de fecha 25 de mayo de 2018, el Directorio de FITEL aprobó la presente adenda.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA



2.1. La presente adenda tiene por objeto modificar el Apéndice N° 1-A del Anexo 8-A-Especificaciones Técnicas de la Red de Transporte, "Listado de los Nodos de la Red de Transporte" del T.U.O de las Bases del Contrato de Financiamiento, a efectos de aprobar el cambio de ubicación del Nodo de Distribución de la Localidad de Machupicchu, distrito de Machupicchu, Provincia de Urubamba, Región Cusco a la Localidad de Villa Kintiarina, distrito de Villa Kintiarina, Provincia de la Convención, Región Cusco; así como la actualización de información del nodo Villa Virgen modificándose la denominación de nodo de conexión a nodo de distribución, conforme al Anexo que se incorpora a la presente adenda.

2.2. Asimismo, modificar el numeral 3.3.1 del Anexo 8-A "Especificaciones Técnicas de la Red de Transporte" del T.U.O de las Bases del Contrato de Financiamiento, con el siguiente tenor:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría Técnica
del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones

"Decenio de las Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"

3.3. *Nodos de Distribución de la RED DE TRANSPORTE*

(...)

3.3.1 *El CONTRATADO debe considerar que los Nodos de Distribución de la RED DE TRANSPORTE se ubicarán en cada capital de distrito (dentro del casco urbano), de acuerdo con la relación listada en el Apéndice N° 1-A se interconectarán entre sí formando anillos ópticos redundantes mediante rutas físicas distintas de acuerdo con lo señalado en el Numeral 3.1.4. Cada nodo debe constar de un router que tendrá la función de agregar todo el tráfico proveniente de otro Nodo de Distribución y/o Nodos de Conexión y enrutarlo hacia los Nodos de Agregación.*

Excepcionalmente, cuando no se logre la ubicación del nodo de distribución en la capital del distrito por causas ajenas a EL CONTRATADO, el nodo de distribución podrá ubicarse en la localidad más próxima a la capital del distrito. El FITEL evaluará y de corresponder, aprobará la ubicación del nodo de distribución, así como de la localidad propuesta por EL CONTRATADO.

Las rutas físicas que sirven para interconectar a los Nodos de Distribución deben tener conexión a Nodos de Agregación a través de rutas físicamente diferentes. Excepcionalmente, un Nodo de Distribución puede estar conectado a un Nodo de Agregación en una capital regional limitrofe".

(...).

2.3. Del mismo modo, modificar el numeral 7.35 del Contrato de Financiamiento con el siguiente tenor:

"7.35 Negociar y suscribir acuerdos de uso compartido de infraestructura con las empresas eléctricas, de hidrocarburos o ferroviarias así como obtener los permisos, los derechos de vía, de paso y de uso, necesarios para instalar los postes y la infraestructura necesaria para el despliegue de la RED DE ACCESO y la RED DE TRANSPORTE; así también, establecer los acuerdos para el uso de ductos existentes e instalar nuevos ductos donde lo considere necesario e informar al FITEL de los acuerdos suscritos con dichas empresas. Excepcionalmente, para el despliegue de fibra óptica en el tramo Ocongate – Marcapata – Quincemil, El CONTRATADO podrá negociar y suscribir acuerdos de uso compartido de infraestructura con las municipalidades distritales de Marcapata y Camanti. "

4. Así también, modificar los numerales 1.3 y 6.1 del Anexo 8-A "Especificaciones Técnicas de la Red de Transporte" del T.U.O de las Bases del Contrato de Financiamiento, con el siguiente tenor:

"1.3 El CONTRATADO es responsable de gestionar las acciones que permitan negociar acuerdos de uso compartido de infraestructura con las empresas eléctricas; así como, obtener los permisos, los derechos de vía, de paso y de uso necesarios para instalar los postes e infraestructura que resulte necesaria para el despliegue de la RED DE TRANSPORTE; se debe considerar que para el caso de las empresas eléctricas, el CONTRATADO deberá informar al FITEL de los acuerdos suscritos con dichas empresas. Excepcionalmente, para el despliegue de fibra óptica en el tramo Ocongate – Marcapata – Quincemil, El CONTRATADO podrá negociar y suscribir acuerdos de



"Decenio de las Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

uso compartido de infraestructura con las municipalidades distritales de Marcapata y Camanti, para este caso, el FITEL debe aprobar previamente los acuerdos a establecerse."

"6.1 Uso de la Infraestructura de las Empresa Eléctricas



Para la utilización de infraestructura de empresas eléctricas u otras entidades según lo señalado en el numeral 1.3, el CONTRATADO es responsable de asegurar la adecuación (make-ready) de las torres de alta y media tensión, así como de los postes, antes que la fibra óptica se instale. También se obliga a solventar los costos asociados a la reparación de estos problemas. Para mayores detalles véanse los numerales 9.6.5 y 9.6.6."

CLÁUSULA TERCERA: INTEGRIDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS

- 3.1. Las partes dejan expresa constancia que las modificaciones contenidas en la presente Adenda, no modifican los plazos establecidos en el Contrato de Financiamiento, ni requiere desembolso adicional al establecido en el citado Contrato de Financiamiento, ni irroga perjuicio al Estado.
- 3.2. Las partes dejan expresa constancia que los demás términos y condiciones del Contrato de Financiamiento mantienen su plena vigencia.

Suscrito en la ciudad de Lima, a los 20 días del mes de junio de 2018, en dos (02) ejemplares de igual valor.

FITEL
José Aguilar Reátegui
Secretario Técnico (e)
Fondo de Inversión en Telecomunicaciones
FITEL

Gilat Networks Perú S.A.

ARIEH ROHNSTOCK
Gerente General
GILAT

Gilat Networks Perú S.A.
GILAT
Eth Romero Guía
Gerente Legal y Asuntos Regulatorios



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Secretaría Técnica del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones

"Decenio de las Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO

APÉNDICE Nº 1-A LISTADO DE LOS NODOS DE LA RED DE TRANSPORTE

Table with 13 columns: Nro, CodINEI2010, DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO, LOCALIDAD, CAPITAL, TIPO DE NODO ÓPTICO (PROYECTO REGIONAL), NODOS ÓPTICOS CON DIVERSIDAD DE RUTAS FÍSICAS, FUENTE, LONGITUD, LATITUD, and Altura (m.s.n.m.). It lists 31 nodes across various regions in Peru.

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú T. (511) 615 7815 www.fitel.gob.pe



Handwritten signature

EL PERÚ PRIMERO logo and handwritten signature



"Decenio de las Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Nro	CodINEI2010	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL	TIPO DE NODO ÓPTICO (PROYECTO REGIONAL)	NODOS ÓPTICOS CON DIVERSIDAD DE RUTAS FÍSICAS	DATA DE UBICACIÓN			
									FUENTE	LONGITUD	LATITUD	Altura (m.s.n.m.)
32	0804070001	CUSCO	CALCA	TARAY	TARAY	SI	NODO DE DISTRIBUCION	NO	ESTUDIO DE CAMPO	-71.86533	-13.42775	3021
33	0804080001	CUSCO	CALCA	YANATILE	QUEBRADA HONDA	SI	NODO DE DISTRIBUCION	NO	ESTUDIO DE CAMPO	-72.22778	-12.67883	1200
34	0805010001	CUSCO	CANAS	YANAOCA	YANAOCA	SI	NODO DE AGREGACIÓN - NODO DISTRIBUCION RDNFO	SI	ESTUDIO DE CAMPO	-71.42842	-14.2176	3952
35	0805020001	CUSCO	CANAS	CHECCA	CHECCA	SI	NODO DE DISTRIBUCION	SI	ESTUDIO DE CAMPO	-71.3972	-14.47326	3850
36	0805030001	CUSCO	CANAS	KUNTURKANKI	EL DESCANSO	SI	NODO DE DISTRIBUCION	SI	ESTUDIO DE CAMPO	-71.30697	-14.53528	3974
37	0805040001	CUSCO	CANAS	LANGUI	LANGUI	SI	NODO DE DISTRIBUCION	SI	ESTUDIO DE CAMPO	-71.27281	-14.4332	3976
38	0805050001	CUSCO	CANAS	LAYO	LAYO	SI	NODO DE DISTRIBUCION	NO	ESTUDIO DE CAMPO	-71.14713	-14.49754	3996
39	0805060001	CUSCO	CANAS	PAMPAMARCA	PAMPAMARCA	SI	NODO DE DISTRIBUCION	SI	ESTUDIO DE CAMPO	-71.4611	-14.14769	3845
40	0805070001	CUSCO	CANAS	QUEHUE	QUEHUE	SI	NODO DE DISTRIBUCION	SI	ESTUDIO DE CAMPO	-71.45328	-14.37979	3856
41	0805080001	CUSCO	CANAS	TUPAC AMARU	TUNGASUCA	SI	NODO DE DISTRIBUCION	SI	ESTUDIO DE CAMPO	-71.47461	-14.16691	3867
42	0806010001	CUSCO	CANCHIS	SICUANI	SICUANI	SI	NODO DE AGREGACIÓN - NODO DISTRIBUCION RDNFO	SI	ESTUDIO DE CAMPO	-71.22347	-14.26803	3631
43	0806030001	CUSCO	CANCHIS	COMBAPATA	COMBAPATA	SI	NODO DE DISTRIBUCION	NO	ESTUDIO DE CAMPO	-71.42639	-14.10357	3493
44	0806040001	CUSCO	CANCHIS	MARANGANI	MARANGANI	SI	NODO DE DISTRIBUCION	NO	ESTUDIO DE CAMPO	-71.16343	-14.35929	3710
45	0806040043	CUSCO	CANCHIS	MARANGANI	HUATAPAMPA	NO	NODO DE CONEXIÓN	NO	INEI 2010	-71.10805	-14.42792	3893
46	0806050001	CUSCO	CANCHIS	PITUMARCA	PITUMARCA	SI	NODO DE DISTRIBUCION	NO	ESTUDIO DE CAMPO	-71.42107	-13.98238	3574
47	0806060001	CUSCO	CANCHIS	SAN PABLO	SAN PABLO	SI	NODO DE DISTRIBUCION	SI	ESTUDIO DE CAMPO	-71.31292	-14.20122	3494
48	0806070001	CUSCO	CANCHIS	SAN PEDRO	SAN PEDRO	SI	NODO DE DISTRIBUCION	SI	ESTUDIO DE CAMPO	-71.34362	-14.18855	3504
49	0806080001	CUSCO	CANCHIS	TINTA	TINTA	SI	NODO DE DISTRIBUCION	SI	ESTUDIO DE CAMPO	-71.40634	-14.14579	3481
50	0807010001	CUSCO	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	SANTO TOMAS	SI	NODO DE AGREGACIÓN - NODO DISTRIBUCION RDNFO	SI	ESTUDIO DE CAMPO	-72.08127	-14.44733	3671
51	0807010078	CUSCO	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	PULPERA	NO	NODO DE CONEXIÓN	NO	INEI 2010	-72.04194	-14.65235	4024
52	0807020001	CUSCO	CHUMBIVILCAS	CAPACMARCA	CAPACMARCA	SI	NODO DE DISTRIBUCION	SI	ESTUDIO DE CAMPO	-72.00124	-14.00788	3598
53	0807030001	CUSCO	CHUMBIVILCAS	CHAMACA	CHAMACA	SI	NODO DE DISTRIBUCION	SI	ESTUDIO DE CAMPO	-71.8526	-14.29821	3780
54	0807040001	CUSCO	CHUMBIVILCAS	COLQUEMARCA	COLQUEMARCA	SI	NODO DE DISTRIBUCION	NO	ESTUDIO DE CAMPO	-72.0416	-14.29203	3621
55	0807050001	CUSCO	CHUMBIVILCAS	LIVITACA	LIVITACA	SI	NODO DE DISTRIBUCION	SI	ESTUDIO DE CAMPO	-71.68909	-14.31447	3862
56	0807060001	CUSCO	CHUMBIVILCAS	LLUSCO	LLUSCO	SI	NODO DE DISTRIBUCION	SI	ESTUDIO DE CAMPO	-72.11721	-14.33486	3545
57	0807070001	CUSCO	CHUMBIVILCAS	QUIÑOTA	QUIÑOTA	SI	NODO DE DISTRIBUCION	SI	ESTUDIO DE CAMPO	-72.13796	-14.31192	3617
58	0807080001	CUSCO	CHUMBIVILCAS	VELILLE	VELILLE	SI	NODO DE DISTRIBUCION	SI	ESTUDIO DE CAMPO	-71.88376	-14.50773	3767
59	0808010001	CUSCO	ESPINAR	ESPINAR	YAUURI (ESPINAR)	SI	NODO DE AGREGACIÓN - NODO DISTRIBUCION RDNFO	SI	ESTUDIO DE CAMPO	-71.42167	-14.7853	3901
60	0808020001	CUSCO	ESPINAR	CONDOROMA	CONDOROMA	SI	NODO DE DISTRIBUCION	NO	ESTUDIO DE CAMPO	-71.13862	-15.30074	4652
61	0808030001	CUSCO	ESPINAR	COPORAQUE	COPORAQUE	SI	NODO DE DISTRIBUCION	NO	ESTUDIO DE CAMPO	-71.53117	-14.80032	3958
62	0808040001	CUSCO	ESPINAR	OCORURO	OCORURO	SI	NODO DE DISTRIBUCION	NO	ESTUDIO DE CAMPO	-71.12686	-15.05485	4121
63	0808050001	CUSCO	ESPINAR	PALLPATA	HECTOR TEJADA	SI	NODO DE DISTRIBUCION	NO	ESTUDIO DE CAMPO	-71.21239	-14.88774	4018
64	0808060001	CUSCO	ESPINAR	PICHIGUA	PICHIGUA	SI	NODO DE DISTRIBUCION	SI	ESTUDIO DE CAMPO	-71.40503	-14.68043	3886
65	0808070001	CUSCO	ESPINAR	SUYCKUTAMBO	VIRGINIYOC	SI	NODO DE DISTRIBUCION	NO	ESTUDIO DE CAMPO	-71.64338	-15.00891	4099
66	0808080001	CUSCO	ESPINAR	ALTO PICHIGUA	ACCOCUNCA	SI	NODO DE DISTRIBUCION	SI	ESTUDIO DE CAMPO	-71.2512	-14.7782	3999





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Secretaría Técnica del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones

"Decenio de las Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Table with columns: Nro, CodINEI2010, DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO, LOCALIDAD, CAPITAL, TIPO DE NODO ÓPTICO (PROYECTO REGIONAL), NODOS ÓPTICOS CON DIVERSIDAD DE RUTAS FÍSICAS, and sub-column DATA DE UBICACIÓN (FUENTE, LONGITUD, LATITUD, Altura (m.s.n.m.)). Rows 67-101.

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
T. (511) 615 7815
www.fitel.gov.pe



Handwritten signature

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Secretaría Técnica del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones

"Decenio de las Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Table with 13 columns: Nro, CodINEI2010, DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO, LOCALIDAD, CAPITAL, TIPO DE NODO ÓPTICO (PROYECTO REGIONAL), NODOS ÓPTICOS CON DIVERSIDAD DE RUTAS FÍSICAS, FUENTE, LONGITUD, LATITUD, Altura (m.s.n.m.). Rows 102-115.



Jr. Zórritos 1203 - Lima - Perú
T. (511) 615 7815
www.fitel.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO